



Quarenta maravedis.

**SELLO CUARTO, QUAREN-
TAMARAVEDIS, AÑO DN MIL
OCHO CIENTOS Y DIEZ.**

que si fuere con el numero de vocaler que esta
prevenido en tiempo civil

Primer precio
al vino.

Viose en este Ayuntamiento, mediante la
citacion oral para el despacho, en oficio de
Intendente interino de esta Real Audiencia Maritima
y de la Nueva España, en que se remite
la certificacion de la Contaduria para el
por la que se acredita que segun las listas
de afonos Nuevas hallamos en las Bodegas
y parais de campo setenta y cinco mil ochoci-
entas treinta y siete arrobas de vino mosto
de la ultima cosecha, sin Exutencias alguna
de añes, ni Vinagre, y emendado por estabi-
dad, atendiendo a que aun quando Nuevas
Mayor cosecha que el año anterior, no hay
mas vino que el nuevo, y que del forastero se
advieren pocas entradas, y este muy subido
y que las actuales circunstancias de Guer-
ra y Contagio, hacen mas Recomendable el
particular Acuerdo: Fiso el precio a los
tos de la ultima cosecha de la tierra a Doce
re. arrobas, y por primero a vino de esta
y blanco forastero el de seis quartos

